

# ¡Es Oficial! - “Ley Silla”

*Entrada en Vigor a Medios del 2025*

Escrito por:

**Juan Francisco Ávila**

Gerente Legal en BHR México

El 19 de diciembre del 2024, la Ley Silla se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y con ello, comenzó a correr el plazo de transición a la reforma en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 132, primer párrafo y fracción V; 133, primer párrafo; 422, primer párrafo y 423, fracciones I, V, VIII y X, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 133, en los cuales se reconoce el derecho al descanso de los trabajadores y trabajadoras en un asiento con respaldo, mismos que entrarán en vigor durante junio del 2025.

## ¿A quiénes les aplica?

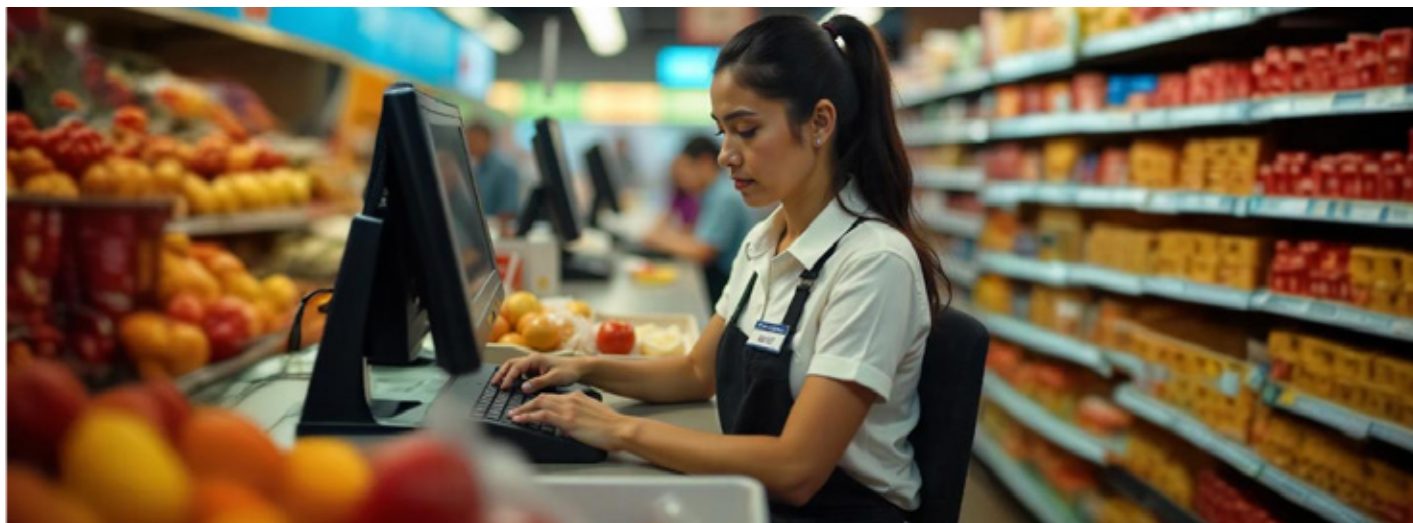
La Ley Silla está dirigida a centros de trabajo del sector de servicios, comercio y análogos, por lo que quedará prohibido “Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral y tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones”.

## ¿Cuánto tiempo tiene la empresa para cumplir con la reforma?

Las empresas tendrán otros 180 días naturales a partir de la fecha en la que entre en vigor dicha reforma, es decir, a finales del 2025, para adecuar sus Reglamentos Internos de Trabajo y para contar con los asientos o sillas con respaldo suficientes y áreas específicas para descanso periódico para sus colaboradores.

## ¡EVITA SER SANCIONADO!

En BHR México, contamos con un equipo de profesionales que te pueden asesorar y apoyar con el debido cumplimiento de esta reforma laboral y así evitar costosas multas.



## Fuentes bibliográficas:

Diario Oficial de la Federación (Edición Matutina), Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.